

INE



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTE **ORGANISMO ELECTORAL**

GLOSARIO

Catálogo de Cargos Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado.

Código Electoral Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Consejera Presidenta Instituto Electoral del Estado.

Consejo General

Consejo General del Instituto Electoral del Estado. Instituto Nacional Electoral.

Instituto Instituto Electoral del Estado.

Junta Ejecutiva Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

Reglamento Interior Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.

Subdirección de Subdirección de Planeación y Evaluación del Instituto Electoral del Planeación Estado.

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis. el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones de dicho Ente Electoral.
- II. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete el Consejo General. mediante Acuerdo CG/AC-007/17, aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior.
- III. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.
- IV. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.







- V. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.
- VI. En sesión ordinaria del Consejo General del INE, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, a través del Acuerdo identificado con clave INE/CG728/2022, aprobó modificaciones al Reglamento en materia de estructura de los Organismos Públicos Locales.
- VII. En sesión especial celebrada el día dieciséis de enero de dos mil veintitrés, el Consejo General, designó al Secretario Ejecutivo del Instituto, Ciudadano Jorge Ortega Pineda, quien rindió protesta de ley en la misma fecha.
- VIII. En fecha diecisiete de enero del año en curso, el Ciudadano Roberto Carlos Ruiz Nochebuena, presentó su renuncia al cargo de Titular de la Subdirección de Planeación.
- IX. En atención a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Interior, la Consejera Presidenta, señala la necesidad de designar a la persona que, bajo la figura de Encargada o Encargado de Despacho de la Subdirección de Planeación, dirigirá las actividades que se realiza en el Área en cita.
- X. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día veintitrés de enero del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

- 1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
- 2. De acuerdo con el numeral 78 del Código Electoral, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
- 3. El diverso 95, fracciones II y III, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como







coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración.

4. Además, el numeral 99, del Código Electoral, dispone que la operación técnica y administrativa del Instituto se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

Cabe señalar que, la Subdirección de Planeación depende orgánicamente de la Secretaría Ejecutiva.

5. De conformidad con el artículo 140 del Reglamento Interior, se entenderá por **encargo de despacho** al nombramiento que recaiga sobre la persona designada para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de las Consejeras y los Consejeros, y del Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General toma el Acuerdo respectivo.

Asimismo, el diverso 141 del Reglamento Interior dispone que, la Junta Ejecutiva estará facultada para tomar el Acuerdo respectivo al encargo de despacho, la cual para permitir el desarrollo continuo de las actividades del Instituto podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que, por más de un mes, tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

En el Acuerdo en cita, se deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el cual durará hasta un plazo no mayor a un año. El monto de remuneración que será devengada por la encargada o el encargado de despacho será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto. El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quién se ocupará del puesto definitivamente.

En ese orden de ideas, y derivado de la renuncia del Titular de la Subdirección de Planeación, se ha generado la vacante respectiva; por lo que dada la importancia y trascendencia de las actividades que realiza la Subdirección de Planeación, plasmadas en la Bitácora de Tareas correspondiente, y aquellas que se deriven con motivo del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, es necesario nombrar a la persona que bajo la figura de Encargada de Despacho, se ocupará del área en cuestión, esto, con la finalidad de dar continuidad y seguimiento a las labores que se desempeñan en la misma.







En ese sentido, la Consejera Presidenta propone a la Ciudadana Mari Cruz Saavedra Coraza para desempeñar el Encargo de Despacho de la Subdirección de Planeación.

En virtud de lo anterior, la Junta Ejecutiva en uso de las atribuciones conferidas, realizó el estudio del perfil propuesto para desempeñar el encargo materia del presente Acuerdo, verificando que acredite los requisitos previstos en el Catálogo de Cargos, en base a su currícula.

Derivado de lo anterior, esta Junta Ejecutiva concluye que la Ciudadana Mari Cruz Saavedra Coraza cumple con los requisitos exigidos en el Catálogo de Cargos; asimismo, se considera que es la persona idónea para dar continuidad a las actividades que se realizan en la Subdirección de Planeación, desempeñando la función de Titular, bajo la figura de Encargada de Despacho.

Por lo que toca a la temporalidad, esta Junta Ejecutiva determina que, se asumirá a partir del día veintitrés de enero de dos mil veintitrés al veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, o en su caso, hasta que el Consejo General designe a la persona que ocupará el carácter de Titular del puesto en mención, de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento de Elecciones del INE.

Respecto a la percepción económica, se hará en función del Tabulador de sueldos aprobado por esta Junta Ejecutiva para el ejercicio fiscal 2023.

Bajo ese orden de ideas, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95, fracción II, del Código de la materia, considera procedente designar a Ciudadana Mari Cruz Saavedra Coraza, como Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación, a partir del día veintitrés de enero de dos mil veintitrés, en observancia a la normatividad aplicable.

6. Es importante señalar que, el artículo 129, primer párrafo del Reglamento Interior, dispone que el personal de la rama administrativa ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por la Consejera Presidenta y/o Secretario Ejecutivo según corresponda, el Secretario Ejecutivo expedirá los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones, Unidades Administrativas y/o Técnicas e integrantes de la Junta Ejecutiva y la Consejera Presidenta aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

En consecuencia, la Junta Ejecutiva determina que este Acuerdo haga las veces de nombramiento para la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación, a partir del día veintitrés de enero de dos mil veintitrés.







Finalmente, en lo que toca a las notificaciones, éste Órgano Colegiado faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, ambas de este Instituto, para que, en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúen los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones realizadas por éste Órgano Central.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa a la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación y Evaluación de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5 y 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determina que este documento sirva de nombramiento a la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación y Evaluación de este Organismo Electoral, en razón del punto considerativo 6 de este instrumento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites administrativos correspondientes, en términos del considerando 6 del presente documento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión especial de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA EJECUTIVA

C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA EJECUTIVA

C. JORGE ORTEGA PINEDA